



DECRETO Nº 0999/26

San Martín de los Andes, 17 ABR 2026

**VISTO:**

El Decreto Nº 3203/25 con fecha 09 de Diciembre de 2025 y liquidaciones de sueldo,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº 3203/25, se aceptó la renuncia del Sr. Rubilar Isaac Alberto legajo Nº 894, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 01 de Febrero del 2026.

Que con fecha 14 de Abril del corriente año, el Sr. Rubilar puso en conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos que continuaba percibiendo haberes, habiendo advertido la recepción de recibos de sueldo.

Que efectuadas las verificaciones pertinentes, se corroboró que debido a un error involuntario de carácter administrativo entre los Departamentos de Personal y Liquidación de Sueldos, el mencionado continuó percibiendo haberes correspondientes a los periodos de febrero y marzo del año 2026.

Que también se constata que el Sr. Rubilar percibió únicamente los haberes correspondientes al mes de febrero del 2026, en tanto que los haberes correspondientes al mes de marzo del mismo año fueron retenidos mediante cheque, encontrándose los mismos disponibles para su reintegro al erario municipal.

Que en virtud de lo expuesto, se han efectuado las correcciones administrativas de liquidación necesarias para regularizar la situación acontecida.

Que corresponde enmendar el citado error, dejando expresa constancia de que el Sr. Rubilar actuó de buena fe al informar oportunamente dicha situación.

Que en consecuencia resulta necesario adecuar la fecha de aceptación de la renuncia, estableciéndose la misma a partir del 01 de Marzo del 2026.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE** del artículo Nº 1, del Decreto Nº 3203/25, lo referido a la fecha de jubilación del Sr. Rubilar Isaac Alberto legajo Nº 894; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1º: ACEPTECE** la renuncia al **Sr. Rubilar Isaac Alberto legajo Nº 894 DNI Nº 16.702.855**, de acuerdo al telegrama remitido por el trabajador para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 01 de Marzo del 2026".

**ARTICULO 2º: Reintégrese** al erario Municipal la suma de de los importes netos correspondientes al periodo marzo 2026, según el visto y considerando del presente.

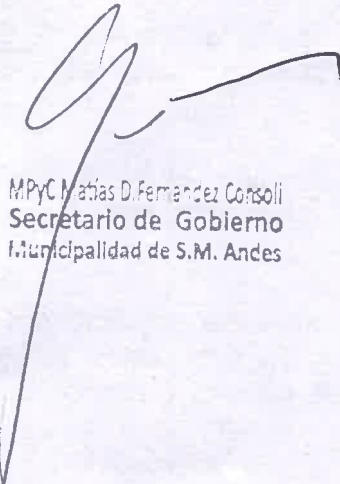


**ARTICULO 3º:** Déjese constancia que la percepción de haberes correspondientes a febrero del 2026 se debió a un error administrativo involuntario, habiendo el Sr. Rubilar actuado de buena fe al informar dicha situación.


**ARTICULO 4º:** Por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería a sus efectos.

**ARTICULO 5º:** Con el refrendo de los Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN



MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes